

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veinte de octubre de dos mil veintiuno

Rad. 2021-00112

En atención a la petición elevada por la apoderada judicial de la parte actora, se autoriza el retiro de la presente demanda sin que haya necesidad entrega de documentos porque la misma fue radicada por medio digital (Art.92 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a7a527f626146b188cc6b7fa74b5290285c02265f00a5335ff2ba4bca18d625d

Documento generado en 20/10/2021 04:04:39 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>